

1912

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

30 DIC 2020

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E3-2019-25731-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Roque Nicolás Morales, DNI N° 25.961.092, como responsable a cargo del Departamento Sociedades Especiales, dependiente de la jurisdicción 3- actual Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que por Disposición N° 537/2019 -IGPJRPC- MGJYS, se designó al agente Morales como responsable a cargo del citado Departamento, por lo que previo a su designación, es necesario reconocer los servicios prestados en tal carácter, durante el periodo finalizado 2019;

Que la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, resulta necesario establecer que la Bonificación por Incompatibilidad, que viene percibiendo del agente Roque Nicolás Morales, DNI N° 25.961.092, consistente en el cincuenta por ciento (50%), deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, según las prescripciones de los Artículos 33 y 35 de la Ley N° 1903-C;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 29 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Roque Nicolás Morales, DNI N° 25.961.092, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 2- Registro Público de Comercio-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODDY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Sebastián Liffoni
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

CUOF N° 248- Departamento Sociedades Especiales- jurisdicción 3- actual Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Roque Nicolás Morales, DNI N° 25.961.092, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 2- Registro Público de Comercio- CUOF N° 248- Departamento Sociedades Especiales- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v., y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Establécese que, a partir del 29 de agosto de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por incompatibilidad que viene percibiendo al agente Roque Nicolás Morales, DNI N° 25.961.092, consistente en el cincuenta por ciento (50%), deberá liquidarse en base al cargo subrogado, según las prescripciones establecidas en los Artículos 33 y 35 de la Ley N° 1903-C.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Roque Nicolás Morales, DNI N° 25.961.092, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 2- Registro Público de Comercio- CUOF N° 248- Departamento Sociedades Especiales- jurisdicción 3- actual Ministerio de Gobierno y Trabajo, y asimismo las Bonificaciones por Incompatibilidad (50%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1912**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pro. ANA LIZ GODOY

A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO

Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dr. PAOLA A. M. BENITEZ

Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dr. GLORIA B. ZALAZAR

Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dr. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco